

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 ABR 2012

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto el día dieciséis (16) de Abril de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, y la Sra. María Magdalena GARCIA, D.N.I. N° 11.047.160, responsable de NUEVA ATLANTICA; **Y**

CONSIDERANDO

Que la Sra. María Magdalena GARCIA realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado FM 93.1 ATLANTICA DEL SUR de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 19 de Abril de 2012 y hasta el 19 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día dieciséis (16) de Abril de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, y la Sra. María Magdalena GARCIA, D.N.I. N° 11.047.160, responsable de NUEVA ATLANTICA, que diera origen al Expte 000398-PL-2012, y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato comienza a regir a partir del 19 de Abril de 2012 y hasta el 19 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

131 / 12


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo